

DECLARACIÓN DE BRASÍLIA SOBRE LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Procuradores Generales, Fiscales y Fiscales Generales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela, en Reunión Técnica Conjunta celebrada en el Memorial de la Procuraduría General de la República en Brasilia, el día 16 de febrero de 2017, convocada para discutir la cooperación jurídica internacional en las investigaciones que envuelven los presuntos delitos cometidos por la empresa Odebrecht o a través de ella, sus directivos y empleados, así como por otras empresas investigadas en el caso Lava Jato en diversos países;

CONSIDERANDO que, desde 2014, el Ministerio Público Federal brasileño viene realizando una investigación del mayor escándalo de corrupción de la historia de Brasil, el caso Lava Jato;

CONSIDERANDO los compromisos que derivan de la suscripción de instrumentos, en el ámbito regional o global, en especial la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida);

CONSIDERANDO que dismantelar la corrupción transnacional fortalece la institucionalidad, propicia un ambiente económico favorable y otorga legitimidad al sistema democrático;

CONSIDERANDO que el Ministerio Público Federal brasileño firmó dos acuerdos de *lenidad* con las empresas Odebrecht y Braskem y firmó acuerdos de colaboración premiada con 78 personas relacionadas con estas compañías, para ampliar el ámbito de la investigación y atender los intereses públicos;

CONSIDERANDO que los acuerdos de *lenidad* y los acuerdos de colaboración premiada están sujetos al deber de confidencialidad, conforme a la legislación brasileña y las cláusulas contractuales allí incluidas;

CONSIDERANDO que la cláusula contractual de reserva en el caso de Odebrecht tiene vigencia de seis meses, a partir del primero de diciembre de 2016, finalizando el primero de junio de 2017;

CONSIDERANDO la necesidad de fortalecer la cooperación jurídica internacional, auxiliar a los países interesados y obtener pruebas a fin de dar seguimiento a las investigaciones y acciones penales en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios del derecho internacional vigente y a las leyes de cada país;

CONSIDERANDO que Brasil ha recibido varios requerimientos de cooperación jurídica internacional relacionados al caso Odebrecht, pero está obligado a cumplir sus leyes internas y a respetar el plazo acordado, sin perjuicio de que los países den continuidad a las investigaciones que ya han iniciado;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the document. There are several distinct marks, including a large circle at the top, a vertical line with a horizontal bar at the bottom, and various scribbles and initials below.

CONSIDERANDO el interés que reiteradamente ha sido manifestado por los Ministerios Públicos y Fiscalías presentes a fin de obtener con la mayor rapidez informaciones y pruebas que permitan profundizar las investigaciones en sus jurisdicciones, especialmente aquellas contenidas en los acuerdos de *lenidad* y colaboración arriba referidos;

CONSIDERANDO que, a solicitud de la empresa, los presentes acordaron unánimemente escuchar una exposición de sus abogados sobre la disposición de la compañía de cooperar con los Ministerios Públicos y Fiscalías de la región para dilucidar todos los hechos ilícitos vinculados con su actuación;

CONSIDERANDO que la lucha contra la corrupción depende de la actuación autónoma e independiente de las Fiscalías y Ministerios Públicos;

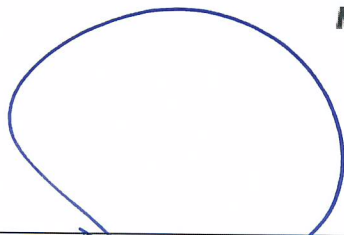
DECIDEN:

1. Asumir el compromiso de brindarse la más amplia, rápida y eficaz cooperación jurídica internacional en el caso Odebrecht y en el caso Lava Jato, en general.
2. Promover la constitución de equipos conjuntos de investigación, bilaterales o multilaterales, que permitan investigaciones coordinadas sobre el caso Odebrecht y el caso Lava Jato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Convención de Mérida y otras normas legales e instrumentos internacionales aplicables.
3. Que los equipos conjuntos de investigación actuarán con plena autonomía técnica y en desarrollo de su independencia funcional, como principio rector de los Ministerios Públicos y Fiscalías firmantes de esta declaración.
4. Reforzar la importancia de utilizar otros mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes, especialmente la realización de comunicaciones e informaciones espontáneas.
5. Aplicar el artículo 37 de la Convención de Mérida en la ejecución y seguimiento de las solicitudes de cooperación jurídica internacional originadas en los países firmantes, requirentes y requeridos, según la legislación interna.
6. Exhortar a los ciudadanos a apoyar sus instituciones de persecución penal en las actuaciones que son conducidas contra la corrupción en los países firmantes.
7. Insistir en la recuperación de activos y la reparación integral de los daños causados por los ilícitos, incluyendo el pago de multas, según la legislación de cada país.
8. Reafirmar el respeto irrestricto al principio de legalidad, el debido proceso legal y a los derechos humanos, especialmente en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada transnacional.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right side and several smaller ones below.

MPF


Ministério Público Federal



Alejandra M. Gils Carbó
Procuradora General de la Nación
Sergio Rodríguez
Fiscal Nacional de Investigaciones
Administrativas
República Argentina



Rodrigo Janot Monteiro de Barros
Procurador-Geral da República
República Federativa do Brasil



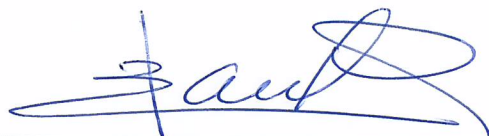
Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional
República de Chile



Néstor Humberto Martínez Neira
Fiscal General de la Nación
República de Colombia



Galo Chiriboga Zambrano
Fiscal General del Estado
República de Ecuador



Raúl Cervantes Andrade
Procurador General de la República
Estados Unidos Mexicanos



Kenia Porcell Díaz
Procuradora General de la Nación
República de Panamá



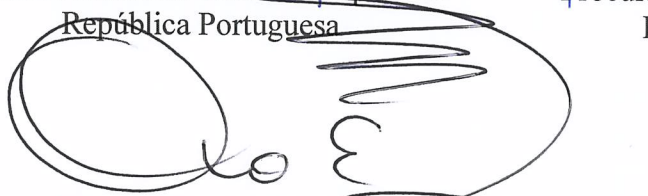
Pablo Sánchez Velarde
Fiscal de la Nación
República de Perú



José António Lopes Ranito
de la Procuradoria-Geral da República
República Portuguesa



Jean Alain Rodríguez
Procurador General de la República
República Dominicana



Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República
República Bolivariana de Venezuela